

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 015 -2014-OSINFOR-SG-OA

Lima, 23 ENE. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 001-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 20 de enero de 2014, elaborado por el especialista en control patrimonial, recomendando el alta de 01 (un) bien mueble para su incorporación físico y contable al patrimonio del OSINFOR, por la causal de reposición, el Memorándum Nº 023-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 20 de enero de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística opinando sobre la aprobación de la recomendación antes indicada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;



Que, según el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, el alta: "Es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad":



Que, asimismo, el numeral 2.3 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece que la resolución administrativa aprobatoria del alta, deberá contener las siguientes especificaciones: "a) Las causales del alta, b) La cantidad de bienes muebles, c) El total del valor de los bienes muebles, d) La relación valorizada de los bienes muebles":



Que, mediante el Informe Técnico Nº 001-2014-OSINFOR/05.2.3, el especialista de control patrimonial recomienda el alta de 01 (un) bien mueble para su incorporación física y contable al patrimonio del OSINFOR, por la causal de reposición, por un valor total de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), adjuntando para tal efecto un expediente administrativo, conteniendo la documentación sustentatoria de la restitución del bien mueble realizado por un servidor del OSINFOR, consignándose la relación detallada y valorizada del bien mueble a ser dado de alta en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Memorándum Nº 023-2014-OSINFOR/05.2.3, de fecha 20 de enero de 2014, la Sub Oficina de Logística emite opinión favorable respecto a la recomendación de alta de un (01) bien mueble para su incorporación física y contable

al patrimonio del OSINFOR, solicitando que la misma se apruebe mediante Resolución Jefatural;

Que, asimismo, mediante Informe Legal Nº 003-2014-OSINFOR/04.2, de fecha 22 de enero de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, concluyendo que el Informe Técnico Nº 001-2014-OSINFOR/05.2.3 se encuentra acorde a la normatividad vigente;

Que, el bien mueble detallado en el Anexo Nº 01 de la presente resolución, se encuentran físicamente en posición real del Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, razón por la cual resulta necesario aprobar el alta física y contable del mismo, por la causal de reposición, con la finalidad de realizar la incorporación al inventario institucional;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, la Resolución Nº 021-2012/SBN que aprueba la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" y, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1085 y en el Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el alta por la causal de reposición de un (01) bien mueble repuesto por un servidor del OSINFOR, en reemplazo del bien mueble robado y dado de baja; el cual que se encuentran detallado y valorizado en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Oficina de Logística, a través del responsable de Control Patrimonial, proceda a la incorporación física y contable del bien mueble dado de alta, en el inventario mobiliario institucional, teniendo en cuenta el valor y el detalle técnico descrito en el Anexo 01 de la presente Resolución, conforme a lo previsto en los numerales 2.1.1 y 2.3.4 de la Directiva N° 004-2002-SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística, al Órgano de Control Institucional y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

Registrese y comuniquese.

C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO

Jefe (e) de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 015-2013-OSINFOR-SG-OA

RELACIÓN DETALLADA Y VALORIZADA DEL BIEN MUEBLE RESTITUIDO A FAVOR DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR.

No Denominación del bien	Marca	Modelo	N° Serie	Color	Est.	st. Valores S/.	Detaile
1 CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS STYLUS	S TO	UGH 8010 B2D514345 PLATEADA NUEVO	PLATEADA	NUEVO	800.00	800.00 Incluye: Batería, Memora de 4Gb y Manual.



PERÚ

OSINFORU

RECIBIDO VI OF LOGISTICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME TÉCNICO Nº 001-2014-OSINFOR/0523CONSELO

Α

Econ. Esperanza Paico Gasco

Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística

De

Sr. Julián Garay Aiguipa

Especialista en Control Patrimonial

Asunto

Procedimiento de: Alta patrimonial y contable de bien muel

la causal de reposición efectuada por el Ing. Jose Euis Ceron Villanueva, supervisor de la DSPAFFS.

Fecha

Magdalena del Mar, 20 de enero de 2014

1.-**Datos Generales.-**

Nombre de la Entidad

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y

de Fauna Silvestre-OSINFOR.

Ubicación de la Entidad :

:

Av. Javier Prado Oeste Nº 692-Magdalena del Mar

11.-Documentación que contiene los Expedientes Administrativos.-

- 2.1. Copia de la Resolución Jefatural Nº 198-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba la baja física y contable por la causal de pérdida, robo o sustracción de una (01) cámara fotográfica digital, marca Olympus, modelo Stylus Tuogh 6000, serie Nº G79562276 con código patrimonial Nº 742208970018, robada el 25 de julio de 2013 en la ciudad de Pucallpa.
- 2.2. Copia del acta de Entrega-Recepción de una Cámara Fotográfica Digital por reposición de fecha 14 de enero de 2014, realizada por el Ing. Jose Luis Ceron Villanueva, en reemplazo de una (01) cámara fotográfica digital, marca Olympus, modelo Stylus Tuogh 6000, serie Nº G79562276 con código patrimonial Nº 742208970018, robada el 25 de julio de 2013 en la ciudad de Pucallpa.

III.-Base Legal .-

- 3.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.2. Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por Decreto Supremo Nº 016-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo Nº 017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo Nº 002-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA.
- Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".



Antecedentes.-



Expediente Administrativo Nº 01-2013, contiene la documentación organizada, relacionada a la restitución de una (01) cámara fotográfica digital, marca Olympus, modelo Stylus Tough 8010, serie B2D514345, de mejores características efectuada por el supervisor del OSINFOR, en reemplazo de una (01) cámara fotográfica digital, marca Olympus, modelo Stylus Tough 6000, serie G79562276, con código patrimonial Nº 742208970018, siniestrada (robada) el 25 de julio de 2013 en la ciudad de Pucallpa, la misma que fue dado de baja mediante Resolución Jefatural Nº 198-2013-OSINFOR-SG-OA, por la causal de pérdida, robo o sustracción.

Descripción del bien mueble restituido.-V.-

A 10	Denominación	Detalle Técnico					Valor S/.	Observaciones
No		Marca	Modelo	Serie	Color	Est.		
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	STYLUS TOUGH 8010	B2D514345	PLATEADA	NUEVO	800.00	Incluye: Batería, Memora de 4Gb y Manual.

VI.- Análisis.-

PERÚ

- 6.1. Según consta en los documentos señalados en el numeral II del presente Informe, el Ing. Jose Luis Ceron Villanueva, ha realizado la reposición de una cámara fotográfica digital nueva de mejores características, valorizado en S/. 800.00, en reemplazo de la cámara fotográfica digital, siniestrada (robada) el 25 de julio de 2013 en la ciudad de Pucallpa.
- 6.2. El bien mueble siniestrado (robado) fue dado de baja físicamente y contablemente, por la causal de pérdida, robo o sustracción, mediante Resolución Jefatural Nº 198-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 18 de diciembre de 2013, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.
- 6.3. El Expediente Administrativo contiene la documentación que acredita la reposición de un (01) bien mueble realizada por el trabajador del OSINFOR, en reemplazo del bien mueble siniestrado (perdido).
- 6.4. El numeral 2.1.1 de la Directiva Nº 004-2002/SBN, señala que "el Alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron".
- 6.5. De igual forma el numeral 2.2.5 de la Directiva Nº 004-2002/SBN, establece que "la causal de reposición se usa cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial, al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido".
- 6.6. El literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que entre otras funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, es aprobar el alta y baja de sus bienes.

VII.- Observaciones y comentarios.-

a) Observaciones.-

Ninguna.

b) Comentarios.-

La aprobación de alta de los bienes muebles restituidos, debe ser emitida dentro de los 15 días hábiles de recibida el presente Informe Técnico.

VIII.- Conclusiones y restricciones.-

8.1. Conclusión.-



Mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 14 de enero de 2014, el supervisor responsable de la pérdida del bien mueble de propiedad del OSINFOR, ha cumplido con restituir un bien con características superiores, en reemplazo del equipo siniestrado (robado), el mismo que fue dado de baja, por lo que debe aprobarse el alta del bien restituido por el importe de S/. 800.00 a fin de realizar la incorporación al Inventario Mobiliario Institucional del OSINFOR, según la descripción señalada en el numeral V del presente informe.



8.2. Recomendación.-

De acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, recomiendo que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina de Administración, para su consideración y prosecución de trámite de aprobación de alta del bien mueble, por la causal de reposición. Adjunto proyecto de Resolución Jefatural.

Sub Oficina de Logística

Es todo cuanto informo a u	sted, para los fines expuestos.
Atentamente,	PATRIMO.
	* Vo Bo *
	OSINFOR Julián Garay Aiquipa Especialista en Control Patrimonial

The Children Children was a restrict that the company of

o transference (n. 1966). En en esta de la propieta de la propieta de la granda de la granda de la granda de l Carante de la companya de la compan La companya de la co

- adjunta:
 Proyecto de Resolución Jefatural
 Expediente Administrativo Nº 01-2014 solucion Jeratura. ninistrativo № 01-2014

	· The same	1.71	OSINFOR
	ž	公 室	OFICINA DE ADMINISTRACION
	A North Control of the Control of th		Sub Oficina de Logistica
	7	Fech	a: 20.01-2014.
		Para:	31.8
	·	. u.u.	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>
		Acció	
		1	Archivo
			Conocimiento y fines
			Procesar
	entrant in the contract of the	F	
			Preparar Respuesta
			Goodinar con Suscrito
			,
	The state of the s		
	a the second of the second of the		9 7 7
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		
0.8	The second of th		
	The second of the second of the second		
	રાજ્ય કરેલા જે પાર્કે એ (તાર્કાલ પ્રાથમ સમા ત્રાનું _{જે} છે. એ પ્રાથમ સ્ટેક્	are i	San P

The first product of the second

သို့ကိုသို့ ရေးဆိုရေးသည်။ မေရာက်သည်။ မေရာက

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 015-2014-OSINFOR/05.2

23/01/2014

APROBAR EL ALTA POR LA CAUSAL DE REPOSICION DE UN (01) UN BIEN MUEBLE REPUESTO POR UN SERVIDOR DEL OSINFOR, EN REEMPLAZO DEL BIEN MUEBLE ROBADO Y DADO DE BAJA; EL CUAL QUE SE ENCUENTRAN DETALLADO Y VALORIZADO EN EL ANEXO Nº 01 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

01 FOLIO

SUB OFICINA DE LOGISITICA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

